

- El Ilmo. Sr. Delegado Provincial en Córdoba de la Consejería de Salud o persona en quien delegue.

- El Director-Gerente del Hospital Universitario «Reina Sofía» o persona en quien delegue.

- El Director del Distrito Sanitario de Córdoba o persona en quien delegue.

- El Director-Gerente del Area Sanitaria Norte de Córdoba o persona en quien delegue.

- El Jefe del Servicio de Desarrollo Profesional e Investigación de la Consejería de Salud o persona en quien delegue.

Córdoba, 23 de enero de 2002.- El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

ANUNCIO de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, Sección Primera, recurso núm. 2856/00.

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 47 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Angel Enrique Alonso Gómez contra el acto administrativo dictado por el Servicio Andaluz de Salud, sobre resolución de 13.10.00 que publica resolución definitiva de aprobados en el concurso-oposición para cubrir plazas vacantes de trabajadores sociales de Atención Primaria.

Recurso número 2.856/00 Sección Primera.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a tenor de lo establecido en los arts. 47, 49 y 50 de la LJCA a cuantas personas tuvieran interés en dicho proceso, para que, si a su derecho conviene, puedan personarse en legal forma, en plazo de nueve días, con la indicación que, de no personarse en dicho plazo, se les tendrá por parte demandada para los trámites no precluidos.

Granada, 29 de enero de 2002.- El Secretario.

ANUNCIO de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, Sección Segunda, recurso núm. 3206/01. (PD. 431/2002).

Don Diego Medina García, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago saber: Que, en cumplimiento del artículo 47 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Del Saz Catala, en nombre y representación de Francisco Rodríguez Garrido, contra el acto administrativo dictado por la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sobre Resolución de 9.2.01 (BOJA 6.3.01) que aprobó la revisión del PGOU de Granada.

Recurso número 3.206/01. Sección Segunda.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento, a tenor de lo establecido en los arts. 47, 49 y 50 de la LJCA, a cuantas personas tuvieran interés en dicho proceso para que, si a su derecho conviene, puedan personarse

en legal forma en plazo de nueve días, con la indicación que, de no personarse en dicho plazo, se les tendrá por parte demandada para los trámites no precluidos.

Granada, 15 de febrero de 2002.- El Secretario.

ANUNCIO de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, Sección Segunda, recurso núm. 3202/01. (PD. 432/2002).

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago saber: Que, en cumplimiento del artículo 47 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por García Carrasco, en nombre y representación de María Jesús García García, contra el acto administrativo dictado por la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sobre Resolución de 9.2.01 (BOJA 6.3.01) que aprobó definitivamente la revisión del PGOU de Granada.

Recurso número 3.202/01. Sección Segunda.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento, a tenor de lo establecido en los arts. 47, 49 y 50 de la LJCA, a cuantas personas tuvieran interés en dicho proceso para que, si a su derecho conviene, puedan personarse en legal forma en plazo de nueve días, con la indicación que, de no personarse en dicho plazo, se les tendrá por parte demandada para los trámites no precluidos.

Granada, 15 de febrero de 2002.- El Secretario.

ANUNCIO de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, Sección Segunda, recurso núm. 3205/01. (PD. 430/2002).

Don Diego Medina García, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago saber: Que, en cumplimiento del artículo 47 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Del Castillo Amaro, en nombre y representación de Josefina Pardo López, contra el acto administrativo dictado por la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sobre Resolución de 9.2.01 (BOJA 6.3.01) que aprobó la revisión del PGOU de Granada.

Recurso número 3.205/01. Sección Segunda.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento, a tenor de lo establecido en los arts. 47, 49 y 50 de la LJCA, a cuantas personas tuvieran interés en dicho proceso para que, si a su derecho conviene, puedan personarse en legal forma en plazo de nueve días, con la indicación que, de no personarse en dicho plazo, se les tendrá por parte demandada para los trámites no precluidos.

Granada, 15 de febrero de 2002.- El Secretario.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE ALMERIA

EDICTO de la Sección Tercera dimanante del rollo de apelación civil núm. 9/2001. (PD. 428/2002).

NIG: 0401337C20013000022.
 Núm. procedimiento: Ap. Civil 9/2001.
 Asunto: 300077/2001.
 Autos de: Menor Cuantía 203/1997.
 Juzgado de origen: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Roquetas de Mar.
 Negociado:
 Apelante: Adolfo Agustín Lecumberri.
 Procurador: Martín Alcalde, Salvador.
 Abogado: Cano Calero, Juan.
 Apelado: José Ojeda Morales.
 Procurador: Fuentes Mullor, M.^a Dolores.
 Abogado: Pozo Gómez, José Pascual.

EDICTO

Audiencia Provincial de Almería 3.
 Recurso Ap. Civil 9/2001.
 Parte: Apelado.
 Sobre

En el recurso referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

Ilmos. Sres.
 Presidente.
 Doña Tarsila Martínez Ruiz.
 Magistrados.
 Doña Soledad Jiménez de Cisneros y Cid.
 Don Alvaro Núñez Iglesias.

En la ciudad de Almería, a doce de febrero de dos mil dos.

La Sección Tercera de esta Audiencia Provincial ha visto y oído en grado de apelación, rollo número 9/01, los autos procedentes del Juzgado de 1.^a Instancia Núm. Dos de Roquetas de Mar seguidos con el número 203/97, sobre reclamación de cantidad entre partes, de una, como apelante, don Adolfo Agustín Lecumberri, representado por el Procurador don Salvador Martín Alcalde, y dirigida por el Letrado don Juan Cano Calero, no compareciendo en esta alzada la parte demandada-apelada.

Fallamos: Que con desestimación del recurso de apelación deducido contra la sentencia dictada con fecha 8.11.00, por el Sr. Juez del Juzgado de 1.^a Instancia Núm. Dos de Roquetas de Mar en los autos sobre reclamación de cantidad de los que deriva la presente alzada, debemos confirmar y confirmamos íntegramente la resolución recurrida, con imposición al apelante las costas de esta alzada.

En atención con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado

la publicación del presente Edicto en el tablón de anuncios del Tribunal para llevar a efecto la diligencia de notificación.

En Almería, a doce de febrero de dos mil dos.- El/La Secretario Judicial.

La extiendo yo, el/La Secretario Judicial, para hacer constar que el presente edicto ha quedado fijado en el día de hoy en el tablón de anuncios.

Doy fe.

EDICTO de la Sección Tercera dimanante del rollo de apelación civil núm. 28/2001. (PD. 429/2002).

NIG: 0401337C20013000034.
 Núm. procedimiento: Ap. Civil 28/2001.
 Asunto: 300158/2001.
 Autos de: Procedimientos Hipotecarios, art. 131 LH 7/1998.
 Juzgado de origen: Juzgado de 1.^a Instancia Núm. Cuatro de Almería (antiguo Mixto 7).
 Negociado:
 Apelante: María Archilla Fernández y José Enrique López Fuentes.
 Procurador: Vizcaíno Martínez, Angel, y Vizcaíno Martínez, Angel.
 Abogado: Archilla Sánchez, Manuel, y Archilla Sánchez, Manuel.
 Apelado: Rosa Godoy Holgado, Mercantil Espín, S.A., y Manuel Domínguez Clemente.
 Procurador:
 Abogado:

EDICTO

Audiencia Provincial de Almería 3.
 Recurso Ap. Civil 28/2001.
 Parte: Apelado, apelado y apelado.
 Sobre

En el recurso referenciado, se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

Ilmos. Sres.
 Presidente.
 Don José María Contreras Aparicio.
 Magistrados.
 Doña Soledad Jiménez de Cisneros y Cid.
 Doña M.^a Dolores Manrique Ortega.

En la ciudad de Almería, a 15 de noviembre de dos mil uno.

La Sección Tercera de esta Audiencia Provincial ha visto y oído en grado de apelación, rollo número 28/01, los autos procedentes del Juzgado de 1.^a Instancia Núm. Siete de Almería, seguidos con el número 7/98, sobre art. 131 L. Hipotecaria entre partes, de una como apelantes doña María Archilla Fernández y don José Enrique López Fuentes, cuyas demás circunstancias constan en la resolución apelada, representadas por el Procurador don Angel Vizcaíno Martínez, y dirigidas por el Letrado don Manuel Archilla Sánchez, no compareciendo en esta alzada los demandados-apelados Mercantil Espín, S.A., doña Rosa Godoy Holgado y don Manuel Domínguez Clemente.

La Sala acuerda: Que con desestimación del recurso de apelación deducido contra la resolución dictada con fecha 23.6.00, por el Juzgado de 1.^a Instancia Núm. Siete de Almería en los autos sobre art. 131 L. Hipotecaria de los que deriva la presente alzada, debemos confirmar y confirmamos íntegramente la resolución impugnada, con imposición de las costas de esta alzada al apelante.